



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha quince de Diciembre de dos mil catorce, se ha resuelto:

### **30. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Sub Unidad de Contratación, cuyo contenido extractado es el siguiente:

“Comunicada la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Antequera para proceder a la contratación del suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera por los motivos expuestos por el Delegado del Área Especial de Medioambiente, Anejos, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Nuevas Tecnologías .

Visto que dadas las características del contrato mixto de suministro y servicios y visto que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa concordante ,se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2014 se emitió informe oral de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 5 de junio de 2014 se emitió Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Visto que con fecha 6 de junio de 2014, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta

Visto que con fecha 22 de mayo de 2014, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que en el acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2013 se aprobó la propuesta realizada por el Interventor de la retención de crédito oportuna y del Informe de fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 6 de junio de 2014, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2014 se presentó el anuncio de licitación por plazo de cincuenta y dos (52) días en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Con fecha 26 de agosto de 2014 se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado,

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Compromiso de U.T.E. (Elsamex, S. A.; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.; y , Marpamac, S. L.).

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2014, el licitador presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 370.643,64 euros y presentó los documentos justificativos contemplados en las Cláusulas 13. y 14. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato."

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la adjudicación .

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe jurídico 195/14 emitido , y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vista la propuesta de la Presidencia, visto el



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda :

- 1º. Adjudicar a la U.T.E. Servicios Energéticos de Antequera el contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera, por un importe total anual para el primer año de vigencia del contrato (P1+P2+P3) de 617.739,40€ (I.V.A. no incluido), sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado con fecha 6 de junio de 2014, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local y que con fecha 1 de agosto de 2014 se presentó el anuncio de licitación por plazo de cincuenta y dos (52) días en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Con fecha 26 de agosto de 2014 se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado,
- 2º. Disponer el gasto con cargo a las partidas 111652210000 y 1116522706 del presupuesto de gastos correspondiente al año 2015.
- 3º. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.
- 4º. Publicar la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- 5º. Notificar a U.T.E. Servicios Energéticos de Antequera, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo e indicarle que el contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.
- 6º. Publicar la formalización del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera, en el Perfil de contratante, y enviarse anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días, a contar desde la fecha del presente acuerdo.
- 7º. .Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 8º. .Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 16 de Diciembre de 2014

El Secretario